

 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	POLÍTICA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL	Versión: 0 Fecha: 12-sep-25
---	--	--

ASOCEBÚ, asociación que presta servicios de asistencia técnica a la ganadería, reafirma su compromiso con la generación de ambientes laborales seguros, respetuosos y libres de violencia. En este sentido, la asociación se obliga a prevenir, atender y sancionar cualquier manifestación de acoso sexual en el ámbito laboral, en cumplimiento de la Ley 2365 de 2024, la Ley 1010 de 2006 y demás disposiciones normativas aplicables que:

1. Cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes en materia de acoso sexual en el entorno laboral.
2. Fomenten el respeto, la igualdad y la no discriminación, asegurando ambientes libres de hostigamientos, persecuciones o asedios de connotación sexual.
3. Establezcan mecanismos claros de prevención, atención y respuesta frente a quejas o denuncias de acoso sexual.
4. Garanticen la protección de las víctimas, preservando la confidencialidad, la intimidad, la no confrontación con el agresor y la no revictimización.
5. Aplicuen sanciones disciplinarias internas y remitan los casos a las autoridades competentes cuando corresponda.

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2025

Andrés F. Arenas G.

ANDRÉS FERNANDO ARENAS GAMBOA

Director Ejecutivo - Representante Legal

